**ESTUDIO PREVIO**
**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**
**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.**
***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***

| | |
|---|---|
| **AREA SOLICITANTE** | Secretaría de la mujer. |
| **FECHA DE ELABORACION** | Ibagué - octubre 16 de 2024 |
| **RESPONSABLE** | LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ – Secretaria de la mujer – Ordenador del Gasto |
| **OBJETO** | "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DE LAS MUJERES LIDERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO POLÍTICO PARA LAS MUJERES DEL TOLIMA – FASE 1" |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($150.000.000) |
| **NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO.** | **Nombre del Proyecto**: "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".<br>**Código BPIN:** 2024004730032<br>**Número del Proyecto**: SSEPI: 2024-73000-045<br>**Plan de desarrollo:** CON SEGURIDAD EN EL TERRRITORIO 2024 -2027.<br>**Pilar:** "Innovación para la transformación social"<br>**Programa:** "mujer innovadora con transformación social".<br>**Código Meta:** P1S45MP7<br>**Descripción de la meta:** Asistencia y Acompañamiento técnico a los 47 municipios con el fin de promover en los semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en la participación política, económica y social; mujeres liderando el territorio.<br>**Objetivo específico**: aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres.<br>**Actividad:** Promover la creación de semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes para la participación política, económica y social o en su defecto fortalecer los existentes (mujeres liderando en el territorio). |
| **VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO** | Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación, con Número del Proyecto: 2024-73000-045 con fecha del 30/09/2024 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN** | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación), bajo la modalidad contractual de proceso competitivo artículo 4 del Decreto 092 de 2017. |

La apertura e instalación de la Escuela de Liderazgo Político se realizará en la ciudad de Ibagué, en el evento se les brindará desayuno, refrigerio, almuerzo, estación de café y kit de bienvenida para cada una de las lideresas y posterior a esto se llevará a cabo la ceremonia de instalación en el lugar que defina la Secretaría de la mujer de la Gobernación del Tolima.

b) Conferencia con experta en liderazgo Político de la Mujer. Como parte de la agenda de la ceremonia de instalación se tendrá la conferencia de una mujer referente a nivel nacional en el ámbito de la política.

c) Evento de apertura de la Escuela de Liderazgo; durante la ceremonia de instalación de la Escuela de Liderazgo se tiene previsto que las mujeres se desplacen a un lugar propicio para la realización de actividades pedagógicas y lúdicas referentes a la temática de liderazgo transformacional, diseñadas por el equipo del proyecto.

Que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están dirigidas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", más específicamente en el cumplimento de la meta P1S45MP7 – "*Asistencia y Acompañamiento técnico a los 47 municipios con el fin de promover en los semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en la participación política, económica y social; mujeres liderando el territorio*", acorde a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia.

***2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES***

**2.1.1. Objeto:** "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DE LAS MUJERES LIDERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO POLÍTICO PARA LAS MUJERES DEL TOLIMA – FASE 1"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

**CÓDIGOS UNSPSC**

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código – Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 86000000 | 86100000 | 86101800 | 86101810 | Capacitación en habilidades personales |

**2.1.2. Alcance:**

Impactar en la capacitación de 135 mujeres líderes del Departamento del Tolima, a través de la transferencia de conocimientos y habilidades para incentivar su participación e incidencia en la construcción y desarrollo de políticas públicas y escenarios políticamente relevantes.

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual.<br><br>Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública. |

La Secretaría de la mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
## *(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, "Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027", la Gobernación trabaja en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el Departamento, implementando políticas, programas y proyectos que permitan fortalecer a los sectores económicos representados por el liderazgo y la vocación de empoderamiento que tienen las mujeres en el Departamento del Tolima, para lo cual, desde la Gobernación Del Tolima a través de la Secretaría de la mujer, se busca poner en marcha el proyecto "*Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima – fase 1*"- en esta primer etapa se busca dar apertura del proyecto con la ejecución de actividades enfocadas al diseño y aplicación de la metodología para la caracterización sociopolítica de las lideresas del Departamento del Tolima, apoyo técnico a la Secretaria de la Mujer en la definición del perfil de las líderes de este proyecto, así como realizar un primer encuentro con cada una de ellas para socializar y compartir en un espacio lúdico y pedagógico sobre temáticas relacionadas con el liderazgo político de la mujer.

Es de precisar que el concepto social que fundamenta la necesidad de estas escuelas de liderazgo, es la de establecer espacios que permitan a las mujeres del Departamento, fortalecer las capacidades en participación política y democrática de las mujeres líderes del Departamento del Tolima, a través de la transferencia de conocimientos y habilidades para incentivar su participación e incidencia en la construcción y desarrollo de políticas públicas y escenarios políticamente relevantes.

Dentro de las actividades priorizadas a adelantar en este proceso competitivo se encuentra:

1. Diseño e implementación de la metodología para la caracterización sociopolítica de las lideresas del Departamento del Tolima (región centro, norte, y sur) = 135 mujeres beneficiadas producto de la aplicación de la metodología.

2. Apoyo técnico a la Secretaría de la mujer en la definición del perfil de las lideresas para el desarrollo de la Escuela de Liderazgo Político para las mujeres del Tolima.

3. Apertura de la Escuela de liderazgo Político del Tolima:

a) Evento de inicio – instalación de la Escuela.

## *2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

**2.2.1. Tipo de CONTRATO:** Interés Público - Decreto 092 de 2017

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

**2.2.3. Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del CONTRATO:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)

**2.2.5. Fuente de Financiación:**

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Inversión | X |
| Funcionamiento | |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| Sistema General de Participaciones – SGP<br><br>(Marque según corresponda) | |

| | |
|---|---|
| *Participación para educación* | |
| *Participación para salud* | |
| *Participación para propósito general* | |
| • Deporte y Recreación | |
| • Cultura | |
| • Propósito general de libre inversión | |
| • Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 | |
| *Asignaciones especiales* | |
| • Resguardos indígenas | |
| • Programas de alimentación escolar | |

| | | |
|---|---|---|
| • Municipios de la ribera del río Magdalena | | |
| *Agua Potable y saneamiento básico* | | |
| *Atención integral de la primera infancia (saldos)* | | |
| Sistema General de Regalías SGR | | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | | X |
| Recursos de Crédito | | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | | |

| Fuente | No CDP | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR | AFECTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| RECURSOS PROPIOS | 5381 de 16/10/2024 | 03 – 38.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $150.000.000 | $150.000.000 |
| **TOTAL** | | | | **$150.000.000** | **$150.000.000** |
| **CÓDIGO BPIN:** 2024004730032 | | | | | |

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

**PRIMER PAGO:** Correspondiente hasta el 40% del valor del contrato al desarrollo de la siguientes actividades y previa presentación de los siguientes soportes:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
2. Firma del acta de inicio.
3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

**SEGUNDO PAGO:** Correspondiente hasta el 50% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la realización de una (1) caracterización sociopolítica de las mujeres líderes de las subregiones (norte, centro sur) del Departamento del Tolima; previa presentación de los siguientes soportes:

1. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la realización de una (1) caracterización sociopolítica de las mujeres líderes de las subregiones (norte, centro sur) del Departamento del Tolima.

2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

**TERCER PAGO:** Correspondiente al 10% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la apertura e instalación de la "*Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima*"; previa presentación de los siguientes soportes:

1. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la apertura e instalación de la "*Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima*".
2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

**NOTA:** Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento.

**2.2.7. Supervisión:**

| | |
|---|---|
| Nombre del interventor o supervisor: | **ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO** |
| No. De Cedula de ciudadanía: | 1.109.841.094 |
| Dependencia: | Dirección de empoderamiento |
| Cargo | Directora de empoderamiento. |

**2.2.8. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica para el cumplimiento de las siguientes actividades:

- **Garantizar la realización de una (1) caracterización sociopolítica de las mujeres líderes de las subregiones (norte, centro, y sur) del Departamento del Tolima, la cual tiene las siguientes actividades:**

Realizar una (1) Caracterización Sociopolítica de las mujeres líderes en el Departamento del Tolima (Norte, centro, y sur), el cual contenga: Mapeo de actores, Diseños de instrumento, aplicación del instrumento, tabulación de datos, análisis de la información, y socialización de resultados, para la definición de cinco (5) mujeres líderes por municipio para un total de 135 mujeres.

Durante la ejecución del proyecto de caracterización, el personal deberá estar identificado con (camibuso, gorra y carné); el contratista deberá garantizar para este proyecto el personal idóneo, grupo de trabajo conformado por:

- **Coordinador de Proyecto:** Profesional en ciencias económicas con maestría y doctorado, con experiencia de 7 siete años en desarrollo de proyectos regionales y nacionales, con conocimiento en metodologías para la recolección, análisis, sistematización y socialización de información social, económica y política en el departamento del Tolima, experiencia en el desarrollo de instrumentos de recolección de información y caracterización social del territorio.
- **Asistente administrativo:** Profesional en ciencias económicas y administrativas, experiencia en el desarrollo de proyectos y manejo de paquete office.
- **Asesor Metodológico Económico y Social**: Profesional en ciencias económicas y administrativas, con título de maestría en áreas económicas y administrativas con experiencia de 5 años en proyectos de orden social y/o económico.
- **Asesor Metodológico Mujeres**: Profesional en psicología con título de maestría en psicología, experiencia como consultor e investigador en temas de género de 5 años.
- **Profesional de comunicación**: Profesional en comunicación social y periodismo con experiencia de 1 año, manejo de software de edición y redes sociales.
- **Profesional de apoyo**: Profesional en ciencias económicas y administrativas, con conocimiento en organización y análisis de información cuantitativa y cualitativa en temas sociales y económicos.

- **Garantizar la apertura e instalación de la "*Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima*", la cual tiene las siguientes actividades:**

Garantizar la apertura e instalación de la escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima en el municipio de Ibagué, la cual incluye: transporte de las 135 mujeres elegidas por el proceso de caracterización desde el territorio a Ibagué, logística y alimentación constituida por:

i) realización de invitaciones, ii) confirmación de asistencia, iii) realización de contratos, iv) capacitación del personal v) realización de la agenda a desarrollar.

**Salón o sala de eventos:** con capacidad para albergar mínimo a 135 personas, con adecuación de sillas, sonido y micrófonos para conferencia.

**Transporte:** cuatro (4) buses recogida en punto de encuentro por municipio hasta Ibagué, ida y regreso.

**Desayuno**: compuesto por alimento proteico 100 - 130 gr, acompañamientos de carbohidratos 60 gr., fruta 60 gr. y bebida caliente 200 ml.

**Refrigerio**: Pastel de pollo, o carne y jugo en caja 200 ml, estación de café y aromática.

**Almuerzo:** compuesto entrada, plato fuerte proteína 100 - 130 gr, ensalada 70gr, cereal 80gr, acompañante 80gr y bebida jugo 200 ml. (Tener opción vegetariana).

**NOTA:** (Todas las comidas debidamente empacadas en recipiente individual, cubiertos desechables y servilleta y entregado al lugar solicitado por el supervisor del contrato). Incluye el transporte, menaje y servicio de distribución en sitio de realización del evento bajo la implementación de los protocolos de bioseguridad. El valor incluye las tres modalidades de alimentación.

**Kit de bienvenida:** bolso tipo Tula y lapicero (135).

**Presentación** de una (1) conferencista (mujer) que sea referente a nivel nacional, con amplios conocimientos en liderazgo político, con una duración de una (1) hora, para las 135 mujeres líderes del Departamento del Tolima – subregiones (Norte, Centro, y sur).

3. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas de las actividades a ejecutar.
4. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
5. Garantizar los elementos técnicos, operativos, personal idóneo y experimentado, costos de traslado, de transporte, montaje y desmontaje logístico, y en general todo lo necesario para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Publica (ver anexo técnico)
6. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo
7. Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de las actividades a ejecutar, cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos.
8. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
9. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
10. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
11. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
12. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
13. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
14. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.

4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

***3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS***
***(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al Artículo 355 de la Constitución Nacional: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" el Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" así mismo el proceso se llevará a cabo en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

***4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.***
***(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

**4.1. Valor Estimado:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($150.000.000) Iva incluido, los cuales se encuentran dentro del costos de mercado de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y a los requerimientos que para cada caso se realice.

s de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones (suma del valor total de las cotizaciones, dividido en 3), las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

| NOMBRE ESAL | NIT | VALOR |
|---|---|---|
| Asociación para el desarrollo del Tolima protolima ADT | 890.700.818-0 | $140.000.000= |
| Universidad de Ibagué | 890.704.382-1 | $150.000.000= |
| Fundación social y cultural ágora | 900.409.495-4 | $160.000.000= |
| **PROMEDIO** | | **$150.000.000** |

## *5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL*

El Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

**A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.**

-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.)
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

**B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.**

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

**C. EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos y/o convenios (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ENTORNO SOCIOECONOMICO DE UNA POBLACIÓN, ESTADISTICAS DE POBLACIÓN.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL

en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- En casi de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA 1:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

**NOTA 2:** EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 3:** En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

**NOTA 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

**NOTA 5:** De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

## D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**ASAMBLEA GENERAL:** La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

## E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356 - 2 del Estatuto Tributario.

- Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023*
---
*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023*

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

**NOTA 1:** El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

**F. REPUTACIÓN**

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).

## 6. ASPECTO TÉCNICO PRESUPUESTO

Es de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones (suma del valor total de las cotizaciones, dividido en 3), las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

| NOMBRE ESAL | NIT | VALOR |
|---|---|---|
| Asociación para el desarrollo | 890.700.818-0 | $140.000.000= |

| | | |
|---|---|---|
| del Tolima Protolima ADT | | |
| Universidad de Ibagué | 890.704.382-1 | $150.000.000= |
| Fundación social y cultural ágora | 900.409.495-4 | $160.000.000= |
| **PROMEDIO** | | $150.000.000 |

**NOTA:** Las cotizaciones se encuentran anexas al estudio del sector.

### *7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicarán a los siguientes factores.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacitación – metodología de caracterización | 100 puntos |
| **TOTAL** | **100 Puntos** |

**CRITERIO – CAPACITACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA Y SU APLICACIÓN**

la ESAL que ofrezca capacitación sobre la metodología de caracterización de población (creación e implementación) al personal de planta, o contratistas de la Secretaría de la Mujer, y a quienes por convocatoria de la misma deseen participar, obtendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Una (1) capacitación sobre creación e implementación de metodologías de caracterización de población, con una duración de dos (2) horas, para funcionarios y contratistas de la Gobernación del Tolima (Secretaría de la mujer) y/o a quienes por convocatoria de la misma deseen participar; el contratista deberá garantizar los elementos y/o requerimientos necesarios para su desarrollo, en coordinación con el supervisor. | 100 |

### 8. *ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

### *9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

*(Numeral 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

| | Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **COBERTURA EXIGIBLE** | **SI** | **NO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| **COBERTURA DEL RIESGO** | Cumplimiento general del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| | Salarios, prestaciones e indemnizaciones | X | | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| | Garantía de calidad de bienes | X | | Diez por cierto (10%) del valor total del contrato | Termino de duración del contrato y seis (6) meses más |
| | Calidad del Servicio | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | 200 SMLMV | Duración del contrato |

***RESPONSABLES***

**Firma:**
**Nombre: LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ**
**Cargo:** Secretaria de la mujer - Ordenadora del Gasto

**Visto Bueno:**
**Nombre: ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO**
**Cargo:** Directora de empoderamiento - Supervisora

| *Funcionario* | *Nombre* | *Dependencia* | *Vo. Bo.* |
|---|---|---|---|
| *Aprobado y proyectado por:* | *Angélica Del Pilar Peña - Director de Cultura* | *Dirección Cultura* | |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.*